



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 304

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADODiputación Provincial
de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.483

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día catorce del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los kilómetros 7. al 16'384 del camino vecinal DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (pesetas 22.767'70), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día 25 del próximo mes de Enero, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta el día veintitrés del citado mes de Enero.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el mencionado día veintitrés de Enero próximo; extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; debiendo acompañarse a los pliegos y fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depósito de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (1.138'38 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el ad-

judicatario de las obras hasta la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.276'77 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada, definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por si se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regula dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas, y el adjudicatario al de los anuncios y todos los gastos que origine la subasta.

Córdoba diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salina.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N..... vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación en subasta pública, de la reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 16'384, ambos incluidos, del camino vecinal DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la contratación de las obras dichas, se comprometo

a ejecutarlas en la cantidad de (en letra).....pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras las remuneraciones mínimas determinadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Núm. 4.485

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de construcción del primer destajo del camino vecinal "DE ESPEJO, AL RIO GUADAJÓZ", contratadas mediante destajo público por don Rafael López Arrebola, que tiene retenido el importe del 10% de la obra ejecutada, como fianza para responder de su contrato (pesetas 5.801'97), en la caja de Fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía, o Juzgado municipal de Espejo, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado destajista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionado, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Enrique Salinas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL GUADALQUIVIL

EXPROPIACIONES

Núm. 4.443

Término municipal de Palma del Río

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del trozo 2.º del Canal del Ge-

nil (margen izquierda), se ha fijado la fecha del día 29 del corriente y hora de las doce, para dar comienzo a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial del Palma del Río, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación Forzosa y 64 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas incluso en el caso de que por incomparencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, conocer el número y folio de su actual inscripción deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Relación de propietarios

Don Francisco Amián Costi.
Don Félix Moreno Ardanuy.
Don José Martí Hernández.
Doña Adela Gamero Cívico.
Don Pedro Llián Ardanuy.
Don Francisco y don Alvaro García Carranza.

Sevilla 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Cédula de notificación de
subasta de finca

Núm. 4.342

Término municipal de Espiel.—Cuarto trimestre de 1942.—Débito por Urbana fiscal.

Expediente 87.—Débito 173'95 ptas.

Sr. D. Rafael del Río Carracedo.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Rafael del Río Carracedo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se

acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 4 de Noviembre a las once, y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Espiel a 14 de Octubre de 1942.—
El Agente, Olegario López.

Edicto de primera y segunda subasta de inmuebles

Contribución Urbana fiscal.—Cuarto trimestre de 1942.

Don Olegario López Nevado, Auxiliar Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 4 de Noviembre a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y medios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos

Don Rafael del Río Carracedo.

Una finca urbana sita en calle Soledad número 2 de la villa de Espiel. Linda por la derecha entrando la de los herederos de Manuel Alcalde; izquierda, Emilio González y por el fondo, con casa de Emilio y María Martínez. Con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados.—Capitalización de la misma, 750 pesetas.—Valor para la subasta, 750 pesetas.—Postura admisible, 500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipoteca-

rios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Espiel a 14 de Octubre de 1942.—
El Recaudador, Olegario López.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 4.416

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palenciana a 14 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.420

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que resuelto por la Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión celebrada el día primero de Agosto último, contratar mediante subasta pública la ejecución del proyecto de un ramal de alcantarillado en la calle 18 de Julio, (antes Mucho Trigo) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público el acuerdo por plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo puedan interponer en su contra las reclamaciones procedentes.

Castro del Río 14 de Diciembre de 1942.—Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 4.427

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de rústica para el ejercicio de 1943, quedan expuestas al público para oír reclamaciones por término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Oficinas municipales.

Espejo a 16 de Diciembre de 1942.—
El Alcalde, Justino Reyes.

LOS MORILES

Núm. 4.417

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el resto del actual ejercicio de 1942 y todo el año 1943, para atender con su importe a las obras de captación y alumbramiento de agua potable de esta localidad y las de conducción de las mismas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 11 de Diciembre de 1942.—
El Alcalde, José Jiménez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.421

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que terminada la confección del padrón para el cobro del arbitrio sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1943, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 16 de Diciembre de 1942.—H. López.

Núm. 4.422

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que confeccionado el padrón del derecho y tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales con vehículos de tracción animal, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen e interposición de las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey 14 de Diciembre de 1942.—H. López.

LUCENA

Núm. 4.429

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que debiendo procederse a nombrar la Junta especial Repartidora que en su día ha de señalar las cuotas para la exacción de los cupos del presupuesto de ingresos municipales del próximo año mil novecientos cuarenta y tres sobre el consumo y venta de

bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes frescas y saladas volatería y caza menor, que se realicen en la zona libre de este término municipal durante el expresado año, se convoca por medio del presente edicto, conforme determina el último párrafo del artículo 451 del Estatuto municipal a los expendedores de la zona fiscalizada y a los productores y expendedores de la zona libre, a reunión que ha de celebrarse en el Salón Capitular de este Excmo. Ayuntamiento a las once horas del día cinco del próximo mes de Enero, con el fin de que designen representantes que formen parte de mencionada Junta.

A la vez se concede un plazo de quince días hábiles a los demás habitantes de la zona libre para que, previa aceptación de concierto, puedan designar representantes en la reunión que se convoca.

Lucena 15 de Diciembre de 1942.—
Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.430

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa para cargas de Administración de Justicia de este Partido judicial, hace saber:

Que la Agrupación Forzosa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 del actual en segunda convocatoria acordó aprobar el presupuesto que ha de regir para el próximo año de 1943, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los habitantes del término judicial y demás personal y entidades interesadas, puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y del Estatuto.

Asimismo fué aprobada también la liquidación del Presupuesto de Administración de Justicia, correspondiente al pasado ejercicio de 1941, quedando expuesta al público en indicada Secretaría por igual periodo de tiempo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 16 de Diciembre de 1942.—
José Navarro.

MONTEMAYOR

Núm. 4.431

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el precepto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor 17 de Diciembre de 1942.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.432

Don Julio Fernández Martos, Alcalde accidental del Ayuntamiento nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que debiendo proceder por las Comisiones de evaluación a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1943, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 478 del Estatuto municipal con lo establecido en la Ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en el término de 8 días contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en estas oficinas municipales, las relaciones juradas de las utilidades, sea cualquiera el término en que las obtengan, detalladas conforme dispone el mencionado Estatuto, y separando debidamente las procedentes de fincas rústicas de las urbanas, los derechos reales de cada una de las clases de los epígrafes o conceptos expresados en el mismo, determinando las bajas en las evaluaciones indicadas en los demás artículos del repetido Estatuto.

Del propio modo se hace público la obligación en que se encuentran todos los residentes en este término municipal, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o menos les hagan las Comisiones de evaluación; pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades prevenidas en el artículo mencionado. El presente bando y requerimientos que en el mismo se hacen se refieren y surtirán efectos en el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año 1943.

Villanueva de Córdoba a 18 de Diciembre de 1942.—Julio Fernández.

POSADAS

Núm. 4.428

Alcalde de Posadas, hace saber:

Que acordado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión del día siete del actual, se convoke otro nuevo concurso por el plazo de un mes de antelación, para la provisión definitiva de plazas vacantes de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, se sacan a concurso-examen de aptitud y a oposición las de funcionarios subalternos Administrativos respectivamente, cuya continuación se relacionan, por turno de rotación, comenzando por el de excombatientes las primeras, conforme a lo establecido en los apartados a) y b) del artículo 9 de dicha Orden puesto que las reservadas a Caballeros Mutilados en este grupo, fueron puestas en su día, a disposición de la Comisión Provincial del Penemérito Cuerpo, las que va cubriendo conforme estimó conveniente por el de Mutilados las segundas. A concurso-examen de aptitud, se anuncian las siguientes plazas de subalternos:

Una plaza de Guardia municipal con el haber anual de 2.540'40 pesetas.

Una plaza de barrendero, con el haber anual de 2.552 pesetas.

Una plaza de Carrero de la limpie-

za, con el haber anual de 2.784 pesetas; y

Una plaza de Encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales con el haber anual de 500 pesetas.

A oposición se anuncian:

Una plaza de Auxiliar segundo de Secretaría, con el haber anual de pesetas 3.300; y

Una plaza de Auxiliar de Intervención con el haber anual de 2.700 pesetas.

Los ejercicios de esta oposición, serán dos, uno teórico con sujeción al programa inserto en la Disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, concediéndose treinta minutos para el desarrollo de dos temas sacados a la suerte, y otro práctico que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, redacción de documentos oficiales y dos problemas cuando menos relativos a la especialidad de la plaza concursada, todo ello en el plazo de noventa minutos.

Esta oposición se celebrará al siguiente día hábil de transcurrir treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias y en las que se especificará claramente la plaza o plazas que se desea opositar, se acompañarán los documentos que acredite que los solicitantes reúnen las condiciones siguientes:

A) Estar comprendidos entre 18 a 45 años, que acreditarán mediante certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado los que no pertenezcan a esta localidad.

B) Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado que acredite su condición de ex-combatiente, que haya alcanzado por lo menos la medalla de campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan y cualquiera otros acreditativos de otros méritos.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en unión del resguardo justificativo de haber abonado la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las plazas de Subalternos serán cubiertas mediante concurso-examen de aptitud que versará sobre dos extremos, uno general de lectura y escritura, las cuatro reglas aritméticas y redactar un parte o denuncia, y otro oral de idea general de Ordenanzas municipales. Y el correspondiente a la plaza de Encargada de la limpieza, quedará a exclusiva determinación del Tribunal, dada la índole del empleo.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día hábil de cumplir treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría municipal acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento acreditativo de haber cumplido el solicitante la edad de 23 años y no exceder de 45, si bien los concursantes que desempeñen interinamente plazas que vayan a proveerse, serán admitidos al concurso aun cuando rebasen el máximo de la edad de 45 años, que previene el artículo 4.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939, a tenor de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de Junio último, debidamente legalizada para los que no residan en la población.

Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y la certificación correspondiente para acreditar que el solicitante se haya incluido en el Grupo a que se refiere el apartado b) del artículo

9.º de la antes mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación, o sea certificado de ex-combatiente, que ya se menciona al hablar de la documentación a presentar por los opositores a cubrir plazas de Auxiliar de Secretaría e Intervención; la de excautivos por la causa Nacional, que haya luchado con las armas por la misma, o haber sufrido prisión en las Cárceles o Campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acredite su adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio; o ser huérfano o depender económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

Para el cupo no restringido, los aspirantes presentarán además de las certificaciones de nacimiento y corencia de antecedentes penales, los siguientes: Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de aptitud física, y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de no haber pertenecido a la masonería, a más de los servicios prestados a la Causa Nacional, y cuantos documentos estimen oportunos demostrativos de sus méritos y circunstancias que deseen alegar.

Todas las instancias se presentarán reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, durante el plazo de 25 días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Tribunales se constituirán en representación del Ayuntamiento por el Alcalde o Concejal en quien delegue por el Secretario-Interventor, a más de las representaciones que determine el artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios serán eliminatorios, el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio, será eliminado, no pudiendo ser aprobados más individuos que el correspondiente al número de vacantes de cada Grupo, a cuyo efecto los Miembros del Tribunal, calificarán con uno a cinco puntos dividiéndose el total de ellos por el de Miembros que forme el Tribunal y el cociente, será el total de puntos que obtenga cada concursante, para resolver los empates de las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala del artículo 9.º de la citada Orden Ministerial.

Los nombrados, se posesionarán durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificado su nombramiento, entendiéndose que renuncian al cargo los que no se posesionen dentro del citado plazo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 16 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.906

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, durante las sesiones celebradas en el mes de Junio del corriente año, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión supletoria del lunes día 1
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución, una instancia de Domingo Villa Cruz, solicitando una plaza de mangüero.

Designar a don José de los Ríos Urbano, don Baldomero Casado Cuesta y don Manuel Bujalance, para las funciones que han de desempeñar en la Comisión que ha de actuar en esta población en fecha próxima, encargada de la revisión del censo de ganado caballar, mular, asnal y bovino que determina el Reglamento de Movilización de 11 de Mayo de 1932.

Autorizar para verificar la acometida a la red de distribución de aguas en domicilios particulares, don Adriano Casado Martínez y don José Montes Jiménez.

Autorizar para verificar obras en inmuebles de propiedad particular a doña Rafaela Valverde Romero, don Francisco Zafra Pérez y don Eduardo Ariza Rosales.

Aprobar la matrícula del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con kioscos para el actual ejercicio.

Aprobar también en principio, la matrícula formulada para el actual ejercicio del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con postes o palomillas y otros elementos distribuidores de electricidad.

Prestar asimismo aprobación a la matrícula, para el corriente ejercicio sobre ocupación de la vía pública con aparatos surtidores de gasolina.

Aprobar con carácter definitivo la matrícula del actual ejercicio sobre inquilinatos y recogidas de basuras a domicilios particulares.

Aprobar una moción del vocal delegado de los servicios de Hacienda proponiendo que la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas en la zona libre del término, se lleve a cabo mediante conciertos particulares.

Verificar una baja de 92 pesetas en la cuota girada por el concepto de inquilinatos en el actual ejercicio, a don Manuel Casanis Luque.

Anular la cuota número 2043 del arbitrio sobre inquilinatos que aparece en la matrícula para el corriente año a nombre de don Antonio López Lucena.

Atender a lo solicitado por Pablo López Lucena en petición de que se anule la cuota girada al mismo por arbitrio sobre inquilinatos en el corriente año.

Sancionar ocho cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del sábado día 6

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del lunes día 8

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y aprobado que fué el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa instancia de Domingo Villa Cruz, solicitando una plaza de mangüero.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Intervención para cubrir las atenciones en el mes de la fecha.

Incluir en el padrón vecinal de este Municipio a Angeles Pérez Valverde y sus hijos José, Teodora y Guadalupe Camacho Pérez.

Aprobar la cuenta de recaudación del mercado de Abastos correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Conceder los beneficios de la "Gota de Leche" a José Caballero Pulido Vicente López Serrano, Rafael Mora Gómez, José Ramos Sevillano y Francisco Jiménez Hidalgo.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Manuel Rodríguez Arias, solicitando se le abonen ciertas diferencias como destajista de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a doña Mencía.

Dejar sobre la mesa pendiente de

resolución instancia de don Manuel Rodríguez Arias, destajista de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la Fuente de Guta, solicitando se le abonen ciertas diferencias.

Aprobar tres cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del sábado día 13.

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa una instancia de Domingo Villa Cruz, solicitando una plaza de manguero.

Desestimar una instancia de don Manuel Rodríguez Arias, destajista de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía, solicitando se le abonen ciertas diferencias.

Desestimar también instancia de don Manuel Rodríguez Arias, solicitando se le abonen ciertas diferencias como destajista de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la Fuente de Guta.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto.

Conceder a perpetuidad a don Pascual Cruz Pérez Cuevas, la bovedilla número 76/171 en el Cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso.

Conceder con carácter de paga extraordinaria al encargado del servicio de limpiezas, Manuel Muñoz Moyano el importe de una mensualidad de sus jornales.

Aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto.

Desestimar una instancia de Rafael López Arrabal, solicitando se le nombre guarda del Mercado de Abastos.

Prorrogar por un año mas el contrato de arrendamiento que don Hermenegildo García Ruiz, tiene con este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes en la barriada de Albendín.

Ratificar un decreto de la Alcaldía presidencia admitiendo la renuncia del cargo al encargado del Almacén Rafael Baena Mora.

Autorizar a don Antonio Soler García para llevar a cabo la acometida a la red de distribución de agua en domicilio particular.

Autorizar a don Francisco Roldán Rubio, para construir un caño salvacunetas en el kilómetro 1 de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, de acuerdo a las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Aguas relativa a la recaudación por consumo de agua y alquiler de contadores en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar un expediente de clasificación del mozo número 140 del reemplazo de 1931, Manuel Pavón Tarifa.

Aprobar cincuenta y siete cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del sábado día 20.

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del lunes día 22.

Presidencia de señor Alcalde accidental don Pedro Luque Garrido.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa, pendiente de resolución una instancia de Domingo Villa Cruz, solicitando una plaza de manguero.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal de este Municipio con relación al 31 de Diciembre de 1941.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución, una instancia de don Rafael Huertas Varo, solicitando una exclusiva de instalación de anuncios luminosos en esta ciudad.

Aprobar la matrícula formada para el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo en el actual ejercicio.

Reducir al 50 por 100 de su cuota de inquilinato a don Pedro Villena Povedano, en el actual ejercicio, como beneficiario de familias numerosas.

Dejar sobre la mesa, una instancia de Juan Castilla Palacios solicitando aumento de retribución por el servicio a su cargo, de recogida de basuras a domicilios particulares.

Autorizar a Antonio Morales Montes, para abrir al público un establecimiento de bebidas en la casa número 23 de la Plaza de Francisco Valverde, y a don José Jiménez Rojano, un establecimiento de Abacería en la casa número 9 de la calle Baena de la Aldea de Albendín.

Quedó sobre la mesa, pendiente de resolución una instancia de don Rafael Moraga Ordóñez y don Joaquín Ocaña Cruz, solicitando autorización para la apertura de una calle particular al sitio de San Blas.

Conceder quince días de permiso con todo el sueldo, al guardia municipal Joaquín Cárdenas Aguilar.

Autorizar a don José María Onieva Ruiz, don Eduardo Cruz Navarro, doña Rafaela Garrido Mengibar, don José Pedrajas de los Ríos, don Antonio Horcas Porcuna, don Mariano Jiménez Rojano, don Manuel Cañadilla Dios y don José Piernagorda Santiago, para verificar obras de reparación en domicilios particulares.

Aprobar quince cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del sábado día 27.

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del lunes día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa, una instancia de Domingo Villa Cruz, solicitando una plaza de manguero.

Que se eleve al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, la instancia deducida por don Rafael Huertas Varo, solicitando autorización para establecer una exclusiva de anuncios luminosos.

Desestimar instancia de Juan Castilla Palacios, solicitando aumento de retribución por el servicio a su cargo de recogida de basura a domicilios particulares.

Autorizar a don Rafael Moraga Ordóñez y don Joaquín Ocaña Cruz, la apertura de una calle particular al sitio de San Blas.

Conceder un mes de permiso, sin sueldo, al auxiliar administrativo don Joaquín Parias Quesada, para resolver asuntos particulares.

Que se requiera a la propietaria de la casa número 4 de la calle Víctor Manuel, para que verifique las obras necesarias en la escuela de niños número tres.

Aprobar el presupuesto formulado por el Perito Aparejador para las obras de reconstrucción del Cementerio de la Aldea de Albendín.

Autorizar a don José María Gálvez Ortiz, don Rafael Cantero Fernández, don Claro de los Ríos, don José Jorge Aragón, don Antonio Linares López y don Rafael Porcuna López, pa-

ra verificar obras en domicilios particulares.

Autorizar para verificar la acometida a la red de distribución de aguas en domicilios particulares a José Camacho López, y Antonio Cano Molina.

Anular la cuota de utilidades que en el año de 1939, aparece a nombre de Francisco Guillermo Velasco Pérez.

Reducir al 50 por 100 de su totalidad la cuota del arbitrio de inquilinato girada a don Ramón Torres Ramírez, en el actual ejercicio por su calidad de beneficiario de familias numerosas.

Aprobar la cuenta de recaudación de la Administración de Arbitrios correspondiente al mes de Mayo último.

Incluir en el padrón vecinal de este Municipio a don José Ariza García y su esposa María Lozano Malagón e hijos de ambos.

Incluir en el Padrón vecinal de este Municipio a don José Ariza Lozano y su esposa María Blanco Manzano.

Aprobar un dictamen del Vocal Delegado de Hacienda proponiendo la aprobación de la matrícula del arbitrio sobre edificios que carezcan de agua a presión.

Aprobar nueve cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Baena 21 de Agosto de 1942.—José Santana.

Don José Santana Ocaña, Oficial primero del Cuerpo Administrativo en funciones de Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal, durante las sesiones celebradas en el mes de Junio del corriente año, cuyo original fué aprobado en sesión celebrada el día siete del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 11 de Septiembre de 1942.—José Santana.—Visto bueno: El Alcalde, F. Calero.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 4.465

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Primera Instancia de Baena.

Por el presente conforme a lo acordado en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado contra el vecino de Luque Antonio Ramírez Lanzas, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el sumario seguido contra el mismo por delito de imprudencia, se convoca subasta para la venta de la siguiente finca:

Una casa marcada con el número uno de la calle Roldana de la villa de Luque, que linda por la derecha entrando con otra de Julián Baena Bravo, izquierda con la de Antonio Castro Ortiz, y espalda con tierras de José María Ramírez Cañete, compuesta de dos cuerpos y dos pisos con sus correspondientes patios, teniendo fijado un líquido imponible de cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo mes de Enero y hora de las doce, para la que servirán la siguientes:

Primera. Tipo de remate la cantidad de 5.500 pesetas, en que han si-

do justipreciada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Se anuncia la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la existente sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para todo lo demás no previsto se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena a 14 de Diciembre de 1942.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

POSADAS

Núm. 4.482

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita a don Antonio y don Nicolás Aguilera Jiménez, a don Juan Antonio León Pérez y don Francisco Caro Pradas, yernos de don José María Aguilera Abril, a la consuegra de este doña Josefa Carmona García y a un hijo de ésta don Antonio Caro Pradas cuyos domicilios se ignoran, suponiéndose lo tenga en este partido, ignorándose todas las demás circunstancias personales de los mismos, para que el día veintiocho del corriente mes a las doce de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa a la continuación de la comparecencia a que se refiere el párrafo tercero de la regla tercera de la Ley de veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta referente a la demanda presentada por don José Gómez Martínez, Procurador, en nombre de don Juan Angel García García, contra los indicados y otros al objeto de que reconozcan carecer de todo derecho en la finca La Mayena y Matachel, del término de Lora del Río, también conocida por Mayena y Acebuche, aperebiéndoles que de no comparecer dicho día y hora les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 4.345

Fermin Pajuelo Estudillos, natural de Villanueva del Duque (Córdoba) vecino de Alcaracejos (Córdoba) de 42 años de edad, de estado casado, jornalero, procesado por el delito de rebelión, ignorándose las demás circunstancias, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado Militar Eventual número 8 de la Plaza de Córdoba sito en el Cuartel de Artillería y del cual es Juez Instructor el Capitán de la referida Arma don Saturnino Rueda Beltrán de Guevara.

Córdoba 11 de Diciembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Saturnino Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA